



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.324

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POVIC/RR/REG/PLG/MLB  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**.
  - 6.- **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon** (Dirección: calle Guadalupe, esquina calle España, comuna de San Fernando)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8918-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar la entidad adjudicada para la ejecución del programa denominado **“En mi escuela me entretengo y aprendo a mejorar mi calidad de vida”**, código 6-2-020.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que la entidad adjudicada para ejecutar el programa mencionado anteriormente, era **“Centro de Padres Escuela Hogar María Luisa Bouchon”**, debiendo haberse señalado **“Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon”**, según consta de la propuesta presentada por ésta última, contenida en **“Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”**.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056565, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 9 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“En mi escuela me entretengo y aprendo a mejorar mi calidad de vida”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MARÍA LUISA BOUCHON**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T: 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.066.720-4, representado por su Presidenta, doña **Edita Andrades Delgado**, ambos con domicilio en calle **Guadalupe, esquina calle España**, comuna de **San Fernando**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**En mi escuela me entretengo y aprendo a mejorar mi calidad de**

vida”, en la Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, en adelante también “el programa”.

**El Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.



#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Edita Andrades Delgado**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**, consta del Certificado N° 221, de fecha 3 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de San Fernando, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

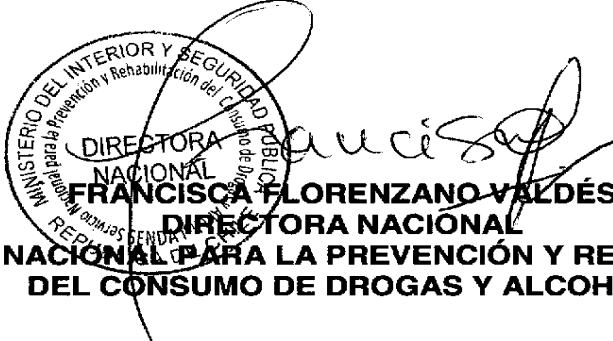
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Edita Andrades Delgado**. Presidenta. **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza la entidad adjudicada para ejecutar el programa código 6-2-020, debe decir "**Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
DIRECTORA NACIONAL  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 906**

**FECHA 17-09-2013**

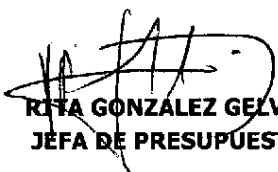
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3324
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Centro de Padres y Apoderados Escuela Maria Luisa Bouchon , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

Vecinos Valle Hermoso

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.443.636.088
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	366.712.912



  
**RYTA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CENTRO DE PADRES ESCUELA HOGAR MARIA LUISA BOUCHON**", RUT N°65.066.720-4, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



POLIZA N° 01-56-056565

MONEDA: UF RAMO: MÁC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 09-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MARIA LUISA BOUCHON RUT : 65066720-4
DIRECCION : GUADALUPE ESQUINA CALLE ESPAÑA , SAN FERNANDO
COMUNA : SAN FERNANDO FONO :
CIUDAD : SAN FERNANDO

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 555555555 PROPUESTA : 056565

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 09-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MARIA L 65066720-4N

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CENTRO GRAL. DE PADRES ESCUELA MARIA LUISA BOUCHON
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.



Continua Página 002
Casa Matriz de verificación:4725853

Av. Arturo Prat 1603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

23979459

www.magallanes.cl



POLIZA N° 01-56-056565

MONEDA: UF RAMO: MAG GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 09-09-2013

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650667204

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MARIA LUISA BOUCHON

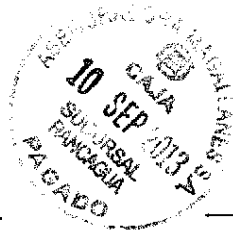
Direccion : GUADALUPE ESQUINA CALLE ESPAÑA , SAN FERNANDO, SAN FERNANDO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MC)

*Paula Petri-Baumeit B.*

APODERADO



*[Signature]*

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Casa Matriz **Código de verificación: 4725853**

Magallanes de Garantía y Crédito S.A. - Calle Los Condors, Santiago, Fono: 715 4860 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

23979460

[www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

  - a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
  - b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MARÍA LUISA BOUCHON**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.066.720-4, representado por su Presidenta, doña **Edita Andrades Delgado**, ambos con domicilio en calle **Guadalupe**, esquina calle **España**, comuna de **San Fernando**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

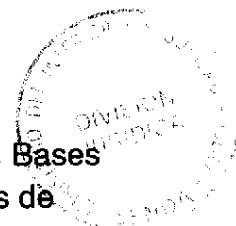
En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de





Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**En mi escuela me entretengo y aprendo a mejorar mi calidad de vida**", en la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante también "el programa".

**El Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

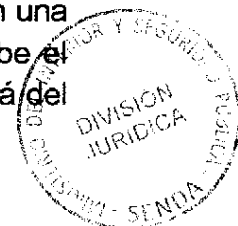
1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.



#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

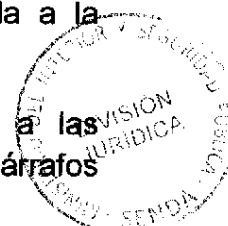
#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.



Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

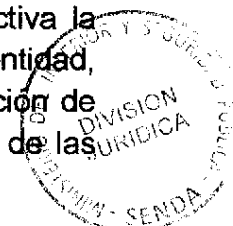
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:



- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

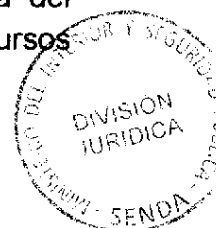
El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.



**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

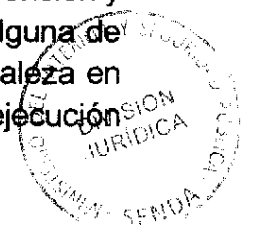
Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.



**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Edita Andrades Delgado**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Escuela María Luisa Bouchon**, consta del Certificado N° 221, de fecha 3 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de San Fernando, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**EDITA ANDRADES DELGADO**  
PRESIDENTA  
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS  
ESCUELA MARÍA LUISA BOUCHON

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISION JURIDICA  
SENDA

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	6-2-020
---	---------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	En mi escuela me entretengo y aprendo a mejorar mi calidad de vida
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTOS DE FACTORES PROTECTORES
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

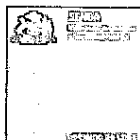
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
SEXTA	COLCHAGUA
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	CENTRO GENERAL DE PADRES ESCUELA HOGAR MARIA LUISA BOUCHON
<b>RUT</b>	65.066.720-4
<b>DIRECCIÓN</b>	GUADALUPE ESQUINA ESPAÑA- SAN FERNANDO
<b>TELÉFONO-FAX</b>	82297002
<b>E-MAIL</b>	escuelahogarmib@yahoo.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	CENTRO GENERAL DE PADRES ESCUELA HOGAR MARIA LUISA BOUCHON FOLIO N° 365 DEL 24 DE JULIO DEL 2001

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	EDITA DEL CARMEN ANDRADES DELGADO
<b>RUT</b>	10.290.645-4
<b>DIRECCIÓN</b>	AMPLIACION 11 DE SEPTIEMBRE 2 SAN FERNANDO
<b>TELÉFONO-FAX</b>	89719492
<b>E-MAIL</b>	escuelahogarmib@yahoo.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>XIMENA SILVA MUÑOZ</b>
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>DIRECTORA</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>83297002</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>escuelahogarmib@yahoo.com</b>

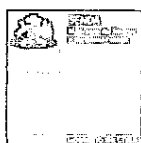
**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>BANCO DEL ESTADO</b>		
<b>Nº DE CUENTA</b>	<b>41762505221</b>		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			<b>X</b>
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	<b>INDEFINIDO</b>		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
María Raquel Fuentes Fuentes	Profesora de Educación Básica	Coordinador del Programa	20 hrs cronológicas
Jorge Ferghman Benavides	Profesor Educación Física	Monitor del Área Deportivo Recreativa	24hrs.pedagógicas
Elly Isabel Burgos Gutiérrez	Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Orientación, Relaciones Humanas y Familia	Relatora talleres con padres, alumnos y docentes	20 hrs cronológicas
Ivana Belén Chimenti	Profesora Educación Física	Monitora danza- jazz	24hrs.pedagógicas
Rosa Ester Herrera Becerra	Estudiante de Educ. física	Monitora de folklore	24hrs.pedagógicas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

--	--	--	--

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
<b>Escuela Hogar MLB</b>	<b>Guadalupe / España San Fernando</b>	<b>83297002</b>	<b>Recursos Humanos, Infraestructura</b>
<b>Centro Gral. Padres Esc. Hogar MLB</b>	<b>Guadalupe/ España San Fernando</b>	<b>83297002</b>	<b>Aporte monetario exigido por el Proyecto</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Escuela Hogar María Luisa Bouchon de San Fernando, es un establecimiento educacional que atiende a alumnos de Pre- Básica a octavo año básico. Cuenta además con **Internado de lunes a viernes** para alumnos en riesgo social derivados de diferentes instituciones, tales como: Sename, Juzgado de Familia y otro; lo que implica que un porcentaje significativo de los alumnos no tengan la enseñanza básica completa, cursada en el establecimiento.

La escuela posee, además, un **índice de vulnerabilidad (IVE) de un 93%** y el **86 %** de los alumnos son **prioritarios**. un porcentaje importante de estos **(51%)** pertenecen al **proyecto de integración**, quienes requieren de atención de otros profesionales para lograr los aprendizajes significativos para cada nivel.

Conjuntamente con los planes y programas de estudio comunes para todos los establecimientos, la escuela cuenta con un programa especial de **Innovación Curricular** para los alumnos de segundo ciclo Básico (5° a 8° año): **talleres de carpintería, electricidad, moda y alimentación**, cuya finalidad es entregarles las herramientas iniciales para una orientación de continuación de estudios y/o vida laboral

Un alto porcentaje de los alumnos proviene de hogares cuyas familias son disfuncionales y uniparentales, además tienen gran vulnerabilidad social, económica, cultural y afectiva, no contando con los espacios donde puedan desarrollarse plenamente, dado que están inmersos en ambientes donde el comercio y el consumo de drogas y alcohol, los afecta directamente, viéndose reflejado esto, en sus conductas, comportamientos y dificultades de aprendizajes. La escuela ha participado de programas preventivos sobre drogas con alumnos y apoderados, (Programa Actitud de SENDA), es por ello que, dada las características de los alumnos y los sectores de donde provienen, es que es necesario complementar la prevención de consumo de drogas y alcohol mediante talleres y actividades deportivo-recreativas y Talleres de reflexión y participación beneficiando directamente a los alumnos de 5° a 8° año básico de la unidad educativa, cuyas edades fluctúan entre 10 y 17 años.

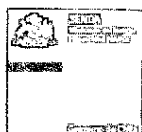


### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Consideramos muy importante ejecutar este programa debido a la presencia y oferta de droga y alcohol en el entorno cercano a los estudiantes; la percepción de facilidad de acceso para conseguirla agregado a los problemas de rendimiento académico, conducta, de integración escolar y victimización, es que el establecimiento pretende mediante los talleres y actividades deportivo-recreativas, que los estudiantes fortalezcan los factores protectores y disminuyan los factores de riesgo.

La relevancia de realizar este proyecto, radica en que las conductas de nuestros adolescentes los hacen vulnerables a imitar comportamientos inadecuados de su entorno que atentan contra sus factores protectores.



**10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educativo, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido es la Escuela Hogar María Luisa Bouchon, dependiente de la Corporación municipal de San Fernando, ubicada en la calle Guadalupe esquina España sin nº, en la ciudad de San Fernando. Los beneficiarios serán los estudiantes que cursan desde 5° a 8° año, padres y/o apoderados, docentes y asistentes de la educación del establecimiento.

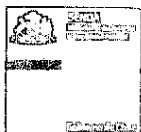


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

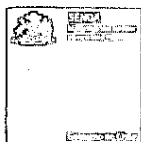
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	32 alumnos	Alumnos pertenecientes a 5° y 6° año, cuyas edades fluctúan entre 11 y 15 años
	Mujeres	18 alumnas	Alumnas pertenecientes a 5° y 6° año, cuyas edades fluctúan entre 11 y 15 años
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	22 alumnos	Alumnos pertenecientes a 7° y 8° año cuyas edades fluctúan entre 15 y 17 años
	Mujeres	12 alumnas	Alumnas pertenecientes a 7° y 8° año, cuyas edades fluctúan entre 15 y 17 años
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	5 apoderados	Padres y/o Apoderados pertenecientes al 2° ciclo básico
	Mujeres	15 apoderadas	Padres y/o Apoderadas pertenecientes al 2° ciclo básico
Tramo etéreo 4 (Completar si corresponde)	Varones	4 docentes 1 asistentes de la educación	Docentes y asistentes de educación que atienden el 1° y 2° ciclo básico.
	Mujeres	11 docentes 06 asistentes de la educación	Docentes y asistentes de educación que atienden el 1° y 2° ciclo básico.
<b>TOTAL</b>		<b>126</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Desarrollar actitudes, valores y habilidades sociales en los alumnos para que cuenten con herramientas necesarias para enfrentar situaciones de riesgo evitando el consumo de drogas y alcohol			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Fortalecer factores protectores de riesgo, mediante talleres deportivo-recreativos	Alumnos y alumnas de 2° ciclo participan activamente en talleres deportivo-recreativos	El 80 % de los estudiantes asisten a los talleres deportivo - recreativo	Registro de asistencia Fotos
Fortalecer su rol formativo de los docentes a través de talleres , en la prevención del consumo de drogas y alcohol en los alumnos y alumnas	Docentes de segundo ciclo participan activamente de talleres de prevención	El 90% de los docentes participan de los Talleres Preventivos	Registro de asistencia a taller. Acta de Consejo Fotos
Fortalecer a través de talleres las competencias familiares para la prevención del consumo de drogas y alcohol.	Padres adquieren competencias para la prevención del consumo de drogas	Participación de un 80% de apoderados en talleres de prevención	Registro asistencia Fotos
Promover espacios de reflexión para los estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación, al interior del establecimiento frente a la temática de factores protectores y prevención del consumo de drogas y alcohol, para construir una vida sana.	Jornada de clausura y cierre del Proyecto	Participación del 90% de los alumnos, apoderados, docentes y asistentes de la educación en Jornada de clausura y cierre del Proyecto.	Registro de asistencia. Fotos



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los establecimientos escolares constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo en los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores, sostenedores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos, a su papel como modelos y a su función educadora.

Es en los colegios donde es posible llegar a los jóvenes adolescentes en la edad de máximo riesgo de inicio de consumo de drogas y alcohol, facilitándose así realizar programas de prevención. Además es un lugar privilegiado para articular y sumar a la familia en las estrategias de prevención con niños, niñas y adolescentes.

Según los últimos estudios, se ha constatado que la edad de inicio en el consumo de alcohol en adolescentes es alrededor de los 11 años, ya que existe estudios que muestra que el periodo en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas.

Según el Marco de la Buena Enseñanza, es también otra contribución al nuevo esfuerzo consagrado ahora por la Reforma Constitucional que hace obligatorio doce años de escolaridad, lo que enfatiza "Buena Enseñanza" es aquella que logra que todos y cada uno de los alumnos de todos los docentes puedan aprender, que se reconozcan sus diferencias para que ningún niño, niña o joven se quede atrás, fracase o quede excluido, incluyendo su entorno y vivencias; los docentes deben demostrar la capacidad para manejar los conflictos, las burlas y las descalificaciones entre los alumnos y contribuye a darles una adecuada resolución, por lo que debe modelar actitudes de comprensión, ayuda y colaboración con los estudiantes, estimulando este tipo de ayuda para favorecer interacciones amistosas y gratificantes que facilitan el proceso de enseñanza.

En esta línea, nuestra propuesta permite apoyar los esfuerzos que realiza nuestra escuela en su labor de prevenir el consumo de drogas, abordando así uno de los principales desafíos en materia preventiva existentes en la comuna.





#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

- **Competencias Familiares:** se refieren al conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y motivaciones que son necesarias para la construcción eficiente de la convivencia en el ámbito familiar permitiendo a los padres y madres un desempeño óptimo en la ardua tarea de educar.
- **Enfoque de Factores Protectores y de Riesgo:** Estos factores son aquellos que , en constante interacción, pueden contribuir tanto a reducir las posibilidades de que aparezcan problemas relacionados con conductas transgresoras (protectores), como propender a hacer más probable el desarrollo de actos delictivos (riesgo).
- **Los valores:** son aspectos concretos a los que les damos una importancia especial, de modo que pasan a orientar lo que hacemos. Las personas definen lo que está bien o mal en función de los valores que tienen.
- **Vulnerabilidad e integración social:** La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. “Alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan” (“Prevención Selectiva con Jóvenes en Sectores Focalizados” Doc. De trabajo CONACE 2010).

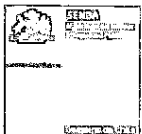


**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Difusión del proyecto</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Promoción		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Promoción del proyecto con: Afiches en los distintos diarios murales del Colegio Difusión mediante trípticos informativos del Proyecto Se realizará una reunión informativa con directivas de Subcentros de Padres y Apoderados acerca de los alcances e implicancia del proyecto en sus hijos e hijas. Reunión informativa con las directivas de cada curso del 2° ciclo con el propósito de promover la participación en el proyecto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Audiovisual de la Escuela Hogar "María Luisa Bouchon"	Una semana	Una vez	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma papel carta	02	3.000	6.000
Set Tinta impresora	02	24.000	48.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio Alimentación	30 personas	1.000	30.000
Colaciones para Alumnos	15 personas	1.000	15.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara Fotográfica	01	100.000	100.000



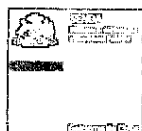
<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres deportivos recreativos. Voleibol</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se implementarán 12 talleres de voleibol con recursos materiales para su ejecución.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Hogar "María Luisa Bouchon"	3 meses	1 vez por semana	24 horas pedagógicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Bolones de Voleibol	04	13.000	53.000
Equipo deportivo	10	14.000	140.000
Red de Voleibol	01	50.000	50.000



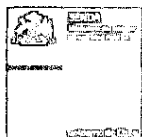
<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de apoyo de teatro "Danza Jazz"</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se implementarán 12 talleres de "Danza Jazz" con recursos materiales para su ejecución.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Hogar María Luisa Bouchon	3 meses	1 vez a la semana	24 hrs. pedagógicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Mallas deportivas	10	8.000	80.000
Zapatillas de danza	10	5.000	50.000
Sombreros	12	3.000	36.000
Media panty de red	12	3.000	36.000



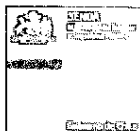
<b>Actividad N° 4</b>			
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>TALLER DE PUNTO DECISIVO "FOLCLO"</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se implementarán 12 talleres de "Folclor" con recursos materiales para su ejecución.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Hogar María Luisa Bouchon	3 meses	1 vez a la semana	24 hrs. pedagógicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
CDs	20	200	4.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Vestidos estampados	06	8000	48.000
Sombrero tela simple	04	5.000	20.000
Pantalón de huaso	03	7.000	21.000



<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de padres y/o apoderados</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de talleres interactivos-participativos de padres y/o apoderados pertenecientes al 2º ciclo, fortalecer las competencias familiares para la prevención del consumo temprano de drogas y alcohol.			
Entrega de carpeta individual con materiales relacionados con la temática			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Hogar María Luisa Bouchon	2 meses	2 veces	5 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de papel carta	01	3.000	3.000
Set de tinta	01	24.000	24.000
Plumones para pizarra acrílica	05	800	4.000
Carpetas	20	1000	20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Café y sándwich	20	500	10.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad Nº 6</b>			
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b> : <b>Taller de docentes y asistentes de la educación.-</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de talleres interactivos-participativos de docentes y asistentes de la educación fortalecer su rol formativo de los estudiantes, en la prevención del consumo de drogas y alcohol. Entrega de carpeta individual con materiales relacionados con la temática.			
Escuela Hogar María Luisa Bouchon	2 meses	2 veces	5 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de papel carta	01	3.000	3.000
carpetas	22	1000	22000
Plumones para pizarra acrílica	05	800	4.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Café y sándwich	22	500	11.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 7</b>			
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>JORNADA DE CLAUSURA DEL PROYECTO.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una Jornada de Clausura y Cierre con los alumnos/as, apoderados/as, docentes y asistentes de educación que participaron de las distintos Talleres del Proyecto, donde se mostrará el avance de los Talleres Deportivos Recreativos y conclusiones y/o reflexiones de los Talleres Preventivos-Participativos. A dicha actividad será invitada la Encargada del Programa, Regional, de autoridades educacionales y Directiva del Centro General de Padres y/o apoderados.			
Escuela Hogar María Luisa Bouchon	2 meses	2 veces	5 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de papel carta	01	3.000	3.000
Set de tinta	01	24.000	24.000
carpetas	22	1000	22000
Plumones para pizarra acrílica	05	800	4.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Café y sándwich	22	500	11000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Set de Micrófonos	01	99.000	99.000





## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión del proyecto	X		
2	Talleres deportivos recreativos: Voleibol	X	X	X
3	Taller deportivo recreativo "Danza Jazz"	X	X	X
4	Taller deportivo recreativo "Folclor"	X	X	X
5	Taller de padres y/ o apoderados	X	X	X
6	Taller de docentes y asistentes de la educación.-	X	X	X
7	Jornada de clausura y cierre del PROYECTO.			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

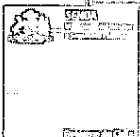
17. a.- **Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La implementación del proyecto permitirá influir directamente sobre las variables Factores de Riesgo y Factores Protectores escolar asociados al consumo de alcohol y drogas. En este sentido, indicar que nuestra propuesta es una intervención de carácter universal, con un alcance de mediano plazo, lo que implica que la medición de sus resultados debe estar en relación al nivel de complejidad de la propuesta, por lo mismo y teniendo en cuenta que el impacto de una intervención de este tipo de proyectos no debe ser medida en un periodo de tiempo corto, es que prescindiremos en nuestro modelo de la evaluación de impacto.

En términos generales la evaluación del Proyecto se orienta a medir el logro de los objetivos propuestos y el cumplimiento de las actividades comprometidas.

Como una forma de mantener un monitoreo constante, a lo largo del Proyecto se aplicarán encuestas de evaluación posterior a la realización de las actividades más significativas, a modo de poder obtener una evaluación de satisfacción de los usuarios respecto a las actividades y sus logros (con una calificación de 1 a 7). A su vez, se aplicará una encuesta de evaluación a los docentes, posterior a la intervención del proyecto a modo de obtener una evaluación de éstos, respecto al Proyecto y sus intervenciones escolares (con una calificación de 1 a 7).

También, se contemplan reuniones mensuales de supervisión técnica y evaluación de los procesos desarrollados, a modo de generar espacios de reflexión con el equipo ejecutor, respecto a los avances del proyecto y los ajustes necesarios de realizar una vez que comience la intervención en terreno.



### 17.b- Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa.

- 1) Alumnos y alumnas del 2° Ciclo de la escuela María Luisa Bouchon participan activamente en talleres deportivo- recreativos.

Indicador:

- ✓ El 80 % de los estudiantes de la escuela María Luisa Bouchon asisten a los Talleres Deportivo –Recreativo.

- 2) Docentes del 2°Ciclo de la escuela María Luisa Bouchon participan activamente de Talleres Activos-Participativos de prevención.

Indicador:

- ✓ El 90% de los docentes de la escuela María Luisa Bouchon participan en los Talleres Activos-Participativos preventivos.

- 3) Padres y/o apoderados de la escuela María Luisa Bouchon adquieren competencias parentales para la prevención del consumo de drogas y alcohol.

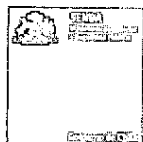
Indicador:

- ✓ Participación de un 80% de apoderados en Talleres Activos-Participativos en parentales para la prevención del consumo de drogas.

- 4) Alumnos/as, padres y/o apoderados, docentes y asistentes de la educación construyen espacios de reflexión, al interior del establecimiento educacional, participando en Jornada de clausura y cierre del Proyecto.

Indicador:

- ✓ Participación del 90% de los alumnos/as, padres y/o apoderados, docentes y asistentes de la educación en Jornada de Clausura y Cierre del Proyecto.



### **17.C- Plan de Medición**

**Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describa los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.**

El plan de medición del Proyecto, integra evaluaciones de desempeño, evaluación de procesos y la evaluación de resultados de corto plazo.

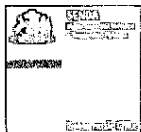
En este sentido, el monitoreo o seguimiento del proyecto debe ser capaz de determinar:

- Si las actividades del proyecto están produciendo los resultados de acuerdo a lo planificado.
- El avance hacia los objetivos.
- Los factores que contribuyen o impiden el progreso y logros.
- La estrategia de asociación: ¿Están todos los actores relevantes participando y contribuyendo de acuerdo a lo planificado?

Sobre estos elementos se establecen distintos niveles de monitoreo:

- Actividades: verificación de insumos y costos de las actividades implementadas.
  - Resultados: Verificación de realización de objetivos específicos (monitoreo de efectos y la verificación de su contribución al objetivo).
  - Supuestos y riesgos: Observación de factores externos que influyen en el desarrollo del proyecto.
  - Objetivo del proyecto: Monitoreo del objetivo principal del proyecto y su cumplimiento.
- (Fuente: Guía Prevención en Barrios: Hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana, UAH 2009).

En base al modelo anterior, se contempla la entrega de informes de avance técnico de forma mensual y un Informe de cierre y evaluación.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

--

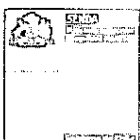
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

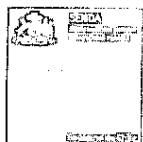
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol






## EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
camarero fotografica	1	100.000	100.000			100.000	
balones de voleibol	4	13.000	52.000			52.000	
equipo deportivo	10	14.000	140.000			140.000	
red de voleibol	1	50.000	50.000			50.000	
mailla deportiva	10	8.000	80.000			80.000	
zapata de danza	10	5.000	50.000			50.000	
sombreros para danza	12	3.000	36.000			36.000	
medicanty de red	12	3.000	36.000			36.000	
vestida estampados	6	8.000	48.000			48.000	
pantalon de hilaso	3	7.000	21.000			21.000	
sombrero tela simple	4	5.000	20.000			20.000	
1 set de microfonos	1	99.000	99.000			99.000	
		<b>SUB TOTAL \$</b>	<b>732.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>732.000</b>	
		<b>TOTAL ITEM \$</b>	<b>732.000</b>			<b>732.000</b>	



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	191.000	0	0	191.000	19,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	77.000	0	0	77.000	7,7%
PERSONAL	0	630.000	0	630.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	732.000	0	0	732.000	73,2%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>630.000</b>	<b>0</b>	<b>1.630.000</b>	<b>100,0%</b>

  
 Edita Andrade Delgado

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
**CCPP ESCUELA MARIA LUISA BOUCHON**

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADON°221 1

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de San Fernando, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MARIA LUISA BOUCHON**", tiene Personalidad Jurídica vigente en **Folio N° 365 del 24 de julio de 2001**, según consta en el Libro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad y su **Directiva periodo 24 de abril de 2013 al 24 de abril de 2016** antecedentes proporcionados por la propia organización a la Municipalidad, es la siguiente.

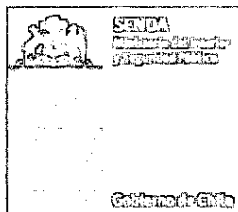
PRESIDENTE	: EDITA ANDRADE DELGADO	10.290.645-4
SECRETARIA	: PATRICIA DUARTE RAMOS	8.820.382-8
TESORERO	: ROXANA GALLARDO VALDIVIA	15.117.919-3

Se extiende el presente Certificado para los trámites que la Organización estime pertinentes



JORGE MORALES IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN FERNANDO, mayo 03 de 2013. –  
JMI/eal



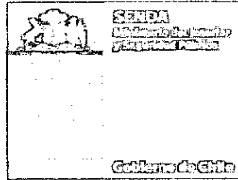
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CCPP Escuela María Luisa Bouchon**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Fernando, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Lega: Edita Andrade Delgado

Firma Representante Legal



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CCPP Escuela María Luisa Bouchon**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de preferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Fernando, a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **Edita Andrade Delgado**

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

6-2-020

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA  
MARIA LUISA BOUCHON

**DIRECCIÓN**  
GUADALUPE ESQUINA ESPAÑA  
SAN FERNANDO

**RUT**  
65.066.720-4

**Sii**  
www.sii.cl

650667204

Por razones técnicas, el Sii podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet  
**www.sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.**

**Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.**

**FECHA EMISION: 04/06/2013**

**N° DE SERIE: 20130818016**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del Sii.





**BancoEstado**

**CERTIFICADO**

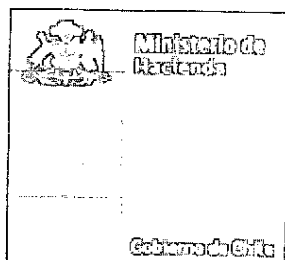
**Banco Estado oficina San Fernando 417, certifica que, el Centro de Padres y Apoderados Escuela Hogar Maria Luisa Bouchon, mantiene vigente con nuestra Institución cuenta de Ahorros Giro Incondicional N° 41761341233.**

**Se extiende el presente certificado para ser presentado en Senda para los fines que estime correspondiente, sin ulterior responsabilidad para nuestra Institución.**



**Yasna Peña y Lillo Navarro  
Jefe Atención Clientes  
Banco Estado  
San Fernando 417**

**San Fernando, Agosto 07 de 2013**



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APOD. ESCUELA MARÍA LUISA BOUCHON**, RUT **65.066.720-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>EDITA DEL CARMEN ANDRADE DELGADO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>10.290.645-4</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE PADRES Y APOD. ESCUELA MARÍA LUISA BOUCHON</b>
RUT de la Institución	: <b>65.066.720-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>20/05/2013</b>